



C/2198/2022

Nº 524

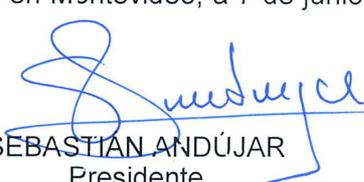
*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo 1º.- Transfiérese, a título gratuito, del patrimonio del Estado (Dirección Nacional de Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas) a la Administración Nacional de Puertos la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad Catastral Colonia, zona urbana, antes primera Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad Colonia del Sacramento, empadronado con el Nº 826, el que según el plano del ingeniero agrimensor Juan R. Bartesaghi, de 30 de noviembre de 1966, inscripto el 7 de diciembre del mismo año en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 5084, se compone de un área de 1010 m² 01 dm² y tiene el siguiente deslinde: al norte, 49,25 metros de frente a la calle Manuel de Lobo, al sureste, 59,66 metros de frente a la calle Continuación Ruta Nº 1 (hoy Avenida Buenos Aires), al suroeste, 42,50 metros de frente a la calle Rivera, unidos los frentes con orientación sureste y suroeste por ochava recta de 7,08 metros de extensión, desafectándolo de su actual destino en el patrimonio del Estado (Dirección Nacional de Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas).

Artículo 2º.- La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio bastando para su inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad de Colonia, un testimonio de la presente disposición.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 2023.


FERNANDO RIFOLL FALCONE
Secretario


SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente